

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COLÓN

DECLARACION JURADA

En mi Despacho Notarial, en la ciudad de Colón, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), ante mí Licenciado LUIS FELIPE BARRIOS SÁNCHEZ, Notario Público Primero del Circuito Notarial de la Provincia de Colón, portador de la cédula de identidad personal número tres-setecientos diez-mil cuatrocientos sesenta y nueve (3-710-1469), compareció personalmente compareció personalmente la señor ALEJANDRO FERNANDEZ, Hombre, Mayor de Edad, Panameño, vecino de esta ciudad, Estado Civil casado, con cédula número, **TRES – SETECIENTOS UNO – MIL SETECIENTOS DOS (3-701-1702)**, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **EMPRESAS MEDELA, S.A.**, con **RUC No. 155649824-2-2017 DV28** quién conozco y solicitó que hiciera contar que en mi condición de promotor del proyecto tipo construcción denominado, "**Construcción del Hotel Boutique, Parque Lefevre**" a desarrollarse dentro de la **Finca 34,687**, a nombre de **EMPRESAS MEDELA, S.A.**, con **RUC No. 155649824-2-2017 DV 28**, cuyo representante legal es el señor ALEJANDRO FERNANDEZ con cédula número, **TRES – SETECIENTOS UNO – MIL SETECIENTOS DOS (3-701-1702)**, Ubicada en **AVENIDA ERNESTO T. LEFEVRE**, Corregimiento de **PARQUE LEFEVRE**, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, declaro y confirmo bajo gravedad de Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental establecidos en el Artículo 23, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley No. 41 del 1 de Julio de 1998. Esta declaración la hago basado en el artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio. -----

Para constancia se firma la presente Declaración Notarial Jurada, misma que fue leída al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores ARIADNE BAILEY,



con cédula de identidad personal número tres— setecientos diecisiete- setecientos veintiuno (3-717-721) y ZARELLYS YASSIEL BENNETT ORNANO, con cédula de identidad personal número tres- setecientos diecinueve- seiscientos treinta y tres (3-719-633), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes doy fe de que

conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, con los testigos mencionados ante mí, el

Notario que doy fe.

ALEJANDRO FERNANDEZ



ZARELLYS YASSIEL BENNETT ORNANO

Criadne de Lam Luong
ARIADNE BAILE

Lic. Lxix Felipe Barrios Sanchez
Notario Público Primero Colón

